



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.215/2018.

EXPTES. N° 6130/2018-HCD N°6140/2018-HCD.

VISTO:

Los Expedientes N° 6130/18 (H.C.D) y 6140/2018 (H.C.D.) que tramitan ante el Honorable Concejo Deliberante, caratulados: “Nota presentada por Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros “El Verde” s/cuadro tarifario” y “Nota presentada por Empresas Concesionarias de Transporte Urbano de Pasajeros s/adequación de tarifas” respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas del Servicio de Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros de la ciudad de San José de Gualeguaychú, “Autotransporte 1° de Agosto S.R.L”; “El Verde S.R.L”; “Delcausse Hermanos S.R.L”, y “Empresa Santa Rita”, solicitan una actualización del valor del boleto vigente hasta la fecha, fundamentando tal necesidad.

Que dichas empresas de transporte han incoado la revisión del cuadro tarifario mediante notas presentadas en fecha 10/01/2018, obrante a fs. ½ del expediente N° 6130/2018 (H.C.D), suscripta por “El Verde S.R.L”, y en fecha 16/02/2018, obrante a fs. 1/2 del Expte.N° 6140/2018 (H.C.D), suscripta por “Autotransporte 1° de Agosto S.R.L”; “Delcausse Hermanos S.R.L” y “Empresa Santa Rita”.

Que justifican su pretensión en los aumentos de precios que ha experimentado nuestro país, referenciando principalmente el aumento del gas oíl, de sueldos y cargas sociales.

Que el reclamo fue atendido por este Cuerpo, requiriendo la presencia de los peticionantes o Comisiones Conjuntas en fecha 27 de marzo del corriente, quienes brindaron información detallada de la situación de cada empresa y expusieron su situación.

Que asimismo, este Cuerpo optó por generar una mesa de trabajo con un representante de cada Bloque a fin de continuar reuniéndose con las empresas de transporte en particular, y trabajar la temática.

Que de dichas reuniones de trabajo surgió la necesidad de rever algunos recorridos, y la necesidad de crear una nueva sección.

Que entendiendo el aumento de costos en general, y considerando especialmente que el último aumento del valor de los boletos se dio en el mes de julio del 2017, produciéndose un desfasaje que es menester corregir, se considera pertinente viabilizar la solicitud.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo.1°.- AUTORIZASE a partir de la promulgación de la presente, el siguiente cuadro tarifario, cuyos valores regirán como topes máximos aplicables por las líneas de transporte: “Autotransporte 1° de Agosto S.R.L”; “El Verde S.R.L”, Delcausse Hermanos S.R.L” y “Empresa Santa Rita.”

<u>CUADRO TARIFARIO</u>	
<u>BOLETO</u>	<u>ABORDO</u>
ESCOLAR PRIMARIO	GRATIS
ESCOLAR SECUNDARIO	\$ 6,00.-
TERCIARIO	\$ 6,00.-
UNIVERSITARIO	\$ 6,00.-

ORDENANZA N° 12.215/2018.

1° Y 2° SECCION	\$ 13,00.-
3° SECCION	\$ 13,00.-
4° SECCION	\$ 16,00.-
5° SECCION	\$ 18,00.-
ADULTO MAYOR	\$ 6,00.-
BOLETO UNICO	\$ 13,00.-
EX – COMBATIENTES	GRATIS
DISCAPACITADOS	GRATIS

Artículo.2°.- CREASE un valor especial en el boleto de la 5° sección, para aquellos residentes del “Barrio Sarandí” y “Barrio Don Pedro” que acrediten debidamente su domicilio. El boleto de esta sección, tendrá un valor equivalente al correspondiente a la 4° sección.

Artículo.3°.- DEROGUESE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 12.131/2017.

Artículo.4°.- REMITIR copia de la presente a la Dirección Departamental de Escuelas, Dirección de Comisiones Vecinales y Empresas de Transporte Urbano de Pasajeros.

Artículo.5°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de abril de 2018.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.